

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA"**



A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a circular stamp containing a stylized symbol, possibly a signature or an official mark.

APARTADO I

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

**"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA"**



MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

(Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México)

La Oficina de la Presidencia de la República, en adelante la "OPR", en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la prestación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción III, 3 fracción IX, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40 párrafo tercero, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, 85 y 88 de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables vigentes.

"LA CONVOCANTE" invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en el procedimiento de contratación de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**, para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"** de conformidad con los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, esta invitación se difunde en el sistema CompraNet y en la página Web de **"LA CONVOCANTE"**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

El Subcomité revisor de convocatorias, en su **Tercera Sesión, de fecha 11 de marzo de 2020**, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria para el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas relativa a la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**.

Los participantes al presentar formalmente a **"LA CONVOCANTE"**, sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los participantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El procedimiento de invitación se realiza en atención a la solicitud de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, mediante oficio número **UAF/DGTI/060/2020 de fecha 06 de marzo de 2020**, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega y las condiciones de pago, que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente, por lo que el anexo técnico en el que se detallan las características y especificaciones del servicio, así como la demás información requerida, fue elaborado por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, cumpliendo con lo que dispone el numeral 7.1.2 "Solicitud de Contratación", de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" (POBALINES), de la Oficina de la Presidencia de la República; que atendiendo al mismo numeral, la investigación de mercado para la presente solicitud de contratación, fue elaborada bajo la responsabilidad de la Dirección General antes citada, por ser el área especializada y requirente del servicio, con apoyo de la Dirección de Adquisiciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en dicha investigación se acredita la razonabilidad de los precios de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral RMSG-9 de las Disposiciones Administrativas y de Operación, que deberán observar las Unidades Responsables de la OPR, y por ser el área requirente del servicio antes referido, la **Dirección General de Tecnologías de la Información** fue directamente la responsable de la identificación y selección de los prestadores de servicios que serán invitados a participar en el procedimiento de contratación; que la selección de los proveedores que serán invitados, se hizo en total concordancia con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por lo tanto, éstos cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato o los contratos a celebrarse; que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral RMSG-10 de las Disposiciones Administrativas y de Operación, que deberán observar las Unidades Responsables de la OPR, antes referidos, la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, estableció los requisitos y perfiles que deberán cumplir los prestadores de servicios que serán invitados a participar en el procedimiento, asimismo definió los criterios para la evaluación de las proposiciones a fin de determinar la adjudicación del contrato o los contratos respectivos.

1. De conformidad con el artículo 26 Bis Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento de contratación será "Mixta".

Para este procedimiento de invitación, **NO** se aceptarán proposiciones enviadas a través de mensajería, fax o servicio postal, solo serán aceptadas las propuestas presentadas de manera presencial o transmitidas por el sistema CompraNet.

2. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

En los términos del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Invitación tiene el carácter "Nacional".

De conformidad con el artículo 77, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad de la presente invitación es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación, aquellas personas que han sido invitadas por la Oficina de la Presidencia de la República.

**PROCEDIMIENTO No.
(IA-002000999-E21-2020)**

El presente procedimiento corresponde a la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, el cual está conformado por una **partida única**, de acuerdo a lo siguiente:

Esta convocatoria comprende la contratación del servicio descrito en el Anexo No. 1, comprendido en la partida única, por lo tanto, la asignación del contrato será para aquel licitante que reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas más convenientes para la Oficina de la Presidencia de la República, derivado de la evaluación binaria.

Si al momento de la evaluación técnica y económica detallada, se advierte que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus Anexos, será descalificado durante la evaluación cualitativa.

La contratación motivo de la presente invitación se formalizará con el licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Tanto la documentación referente a las proposiciones, como toda la documentación complementaria, deberán presentarse en idioma español.

4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

La presente convocatoria a cargo de la Oficina de la Presidencia de la República, cuenta con la autorización presupuestal **No. SP-039-20 de fecha 06 de febrero de 2020**, para la contratación del servicio descrito, motivo de la invitación.

Los participantes manifiestan por escrito bajo el Formato "A", conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y toda la normatividad aplicable para la contratación, así como el contenido de esta convocatoria.

CONVOCATORIA

APARTADO II

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción del servicio que conforma la presente Invitación, se describe en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica detallada del servicio solicitado"**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, por **"LA CONVOCANTE"** en la **partida única**, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio unitario sea el solvente más bajo, de acuerdo al comparativo económico que realice **"LA CONVOCANTE"** durante el proceso de evaluación y el criterio de evaluación binaria.

El contrato que se genere en el procedimiento de contratación, se formalizará con el participante que después de la evaluación binaria, técnica, administrativa y económica, haya presentado la propuesta solvente más baja, en la partida única para **"LA CONVOCANTE"**.

6. LA PRESENTE CONVOCATORIA LA INTEGRAN 4 ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **Anexo No. 1 "Especificación técnica detallada del servicio solicitado"**, (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado, por el Representante Legal del Participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades legales, para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).
- **Anexo No. 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica"**, (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado, por el Representante Legal del Participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades legales, para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).
- **Anexo No. 3 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE"**, (Los participantes podrán considerar los formatos, para cumplir con los requisitos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**, los cuales deberán presentarse firmados por la persona, que se designe por el participante y que cuente con facultades legales, para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).
- **Anexo No. 4 "Formatos informativos de la convocatoria"**, (Estos formatos corresponden a información que **"LA CONVOCANTE"** da a conocer a los Participantes referentes al procedimiento de adjudicación).

7. ESCRITO DE NORMAS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 PÁRRAFO 1º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitantes deberán presentar escrito identificado como **Formato C**, firmado autógrafamente (**no rúbrica**) por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables o las normas propias de calidad de la empresa, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 39 fracción II, inciso d) y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, identificadas en el Anexo No. 1

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A DICHO ESCRITO EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE AGREDITE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS.

8. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES (PRODUCTO DEL SERVICIO):

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

- a) **Vigencia del servicio:** El servicio deberá ser prestado a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b) **Lugar de recepción de los entregables (producto del servicio):** El licitante deberá prestar el servicio en los domicilios que se especifican en el Anexo Técnico No. 1 de la Convocatoria.
- c) El licitante adjudicado deberá proporcionar el servicio motivo de la presente convocatoria a entera satisfacción de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, la cual será responsable de la recepción y administración del mismo quien además verificará que los servicios sean prestados de conformidad con lo solicitado en **Anexo Técnico No. 1**.

9. PENAS CONVENCIONALES:

El porcentaje de penalización por atraso en la prestación del servicio será del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe mínimo establecido en el instrumento contractual sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 20% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

Deductivas:

Son las penalizaciones consistentes en la disminución del pago con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial del servicio a cargo del proveedor, las cuales serán del 5% (cinco por ciento) al 25% (veinticinco por ciento) sobre el importe total de la factura correspondiente al mes en que se incurra el incumplimiento, conforme al Anexo Técnico No. 1

En caso de deficiencia en la prestación del servicio, ésta se calculará por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en razón de que si el licitante adjudicado, no cumple con la prestación del servicio requerido y descrito en el Anexo Técnico No. 1 de la presente convocatoria en las condiciones requeridas, la pena se aplicará en proporción al párrafo anteriormente citado.

El conjunto de dicha deductiva no deberá exceder del 20% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

En caso de existir deductivas, **"LA CONVOCANTE"** por conducto de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, deberá notificar al licitante la aplicación de deductivas, por deficiencia en la calidad del servicio y efectuará el descuento correspondiente, al servicio prestado deficientemente en la facturación.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación por el 20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.
- b) Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar en su texto el que se señala en el **Formato O del Anexo No. 4** de la presente

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

convocatoria (artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 79 de su Reglamento).

- c) De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- d) Atendiendo a las características de la prestación del servicio solicitado en la presente invitación, la garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva en su caso, de manera **proporcional al monto de las obligaciones incumplidas**, de conformidad con lo señalado en el criterio de interpretación No. AD-02/2011; emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública.

APARTADO III

La contratación del servicio corresponde al ejercicio fiscal 2020.

II. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

- a) Para agilizar el presente acto, el licitante deberá presentar sus preguntas sobre el contenido de la presente convocatoria y sus anexos, por escrito, preferentemente en papel membretado y en disco compacto (CD) o USB, en formato (WORD o EXCEL) libre de virus; así mismo de conformidad con lo que señala el artículo 33 Bis. tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los interesados en presentar cuestionamientos deberán hacerlos llegar **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones, en la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en: Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, teléfono 50 93 48 00 ext. 6910, 6174 y 6913 o por correo electrónico a las siguientes direcciones jael.hernandez@presidencia.gob.mx, luis.contreras@presidencia.gob.mx, lreyes@presidencia.gob.mx. En el caso de que los licitantes opten por presentar sus propuestas electrónicas a través del sistema CompraNet, deberán transmitirlas de acuerdo a lo que señala el sistema dando cumplimiento al periodo establecido en esta convocatoria.
- b) En cumplimiento con el artículo 33 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **los interesados en presentar cuestionamientos a la convocatoria a la invitación, deberán presentar un escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación de conformidad con el Anexo No. 3 Formato M.**
- c) Solamente podrán formular aclaraciones las personas que den cumplimiento al párrafo anterior y que cumplan con lo solicitado en el inciso a) del numeral 11, de acuerdo al tiempo establecido, sin embargo, podrán asistir a los eventos cualquier persona interesada de conformidad con lo que señala el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) La o las juntas de aclaraciones, se realizarán de manera presencial, a las cuales podrán asistir los licitantes interesados en el procedimiento.
- e) El acto será presidido por el representante de la Dirección de Adquisiciones o el servidor público facultado para ello, quién será asistido por un representante del área técnica, y/o del

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

- área requirente del servicio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la invitación.
- f) Durante el desarrollo del Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, los licitantes, de conformidad con lo que señala el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Oficina de la Presidencia de la República en la mencionada junta de aclaraciones.
 - g) Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de esta Invitación a cuando menos Tres Personas. Los licitantes que no se presenten, aceptan todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para Oficina de la Presidencia de la República.
 - h) La Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la invitación se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, el día **18 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.**
 - i) **"LA CONVOCANTE"** levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y en el mismo acto será entregada copia de la misma a los licitantes que asistan. El Acta de la Junta de Aclaraciones formará parte Integral de la convocatoria a la invitación.
 - j) Las preguntas recibidas con posterioridad al día y hora del Acto de Junta de Aclaraciones a la convocatoria a la invitación, por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto aquellas que serán contestadas en caso de que **"LA CONVOCANTE"** determine celebrar ulteriores Juntas de Aclaraciones relacionadas con la convocatoria a la invitación de acuerdo a lo que señala el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - k) **"LA CONVOCANTE"**, para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones y en cumplimiento con lo que señala el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Adquisiciones, colocará en un lugar visible un ejemplar del acta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
 - l) El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, de ésta se entregará una copia a dichos asistentes y al finalizar el acto la Dirección de Adquisiciones, para efectos de notificación, colocará un ejemplar del acta en las instalaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, asimismo, se indicará el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido copia del acta. El ejemplar del acta estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho

evento, dicho acto sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- m) Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Oficina de la Presidencia de la República podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, en las cuales solo podrán presentar cuestionamientos las personas que hayan manifestado su interés en términos de esta convocatoria, en caso contrario se les permitirá asistir a cualquier persona en calidad de observador sin poder formular preguntas como lo señala el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.
- n) De conformidad con el artículo 33 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última. En el supuesto de que se presentara alguna inconformidad, ésta se presentará en términos de lo dispuesto en el artículo 65 fracción I, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) El Acta o las Actas de la Junta de Aclaraciones se incorporarán al sistema CompraNet para consulta de los licitantes que por este medio presentaron propuestas y a fin de que visualicen el documento generado por **"LA CONVOCANTE"**.

12. VISITAS:

No habrá visita a instalaciones.

13. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes participantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control, en la Oficina de la Presidencia de la República.

Los licitantes que participen de manera presencial, además de presentar su propuesta, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, CD o USB que contenga los archivos electrónicos, en formato WORD o EXCEL de sus propuestas:

Así mismo, en caso de que el licitante participe de manera electrónica en el presente procedimiento, deberá, al momento de incorporar sus propuestas en el sistema CompraNet, anexar los archivos electrónicos de éstas en formato WORD o EXCEL.

a) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

1. Se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2020 a las 12:00 horas**, en la Sala de licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, procediendo a la apertura de los sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas así como el descargo de las propuestas que se presenten de manera electrónica en el orden que se determine en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

- haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
2. Se realizará una revisión cuantitativa de las documentaciones diversas, propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa), del área técnica requirente del servicio, en conjunto con **"LA CONVOCANTE"**, mismos que se harán saber al momento del fallo.
 3. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los participantes, así como, aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos, exigidos en la presente convocatoria.
 4. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5. **"LA CONVOCANTE"** levantará el acta que servirá de constancia, de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar la documentación presentada y el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada, por los participantes asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación.
 6. En todos los casos **"LA CONVOCANTE"** verificará, que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, en la convocatoria de Invitación; la utilización del criterio será la de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudicará, a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio unitario más bajo, en la **partida única** motivo de la presente invitación.
 7. **"LA CONVOCANTE"** procederá a realizar el análisis, de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas y dará a conocer el resultado a los participantes en el acto de fallo, de acuerdo al artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 8. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el período de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan, con los requisitos solicitados en la convocatoria de Invitación y de las precisiones derivadas, de las solicitudes de aclaración. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas, se llevará a cabo a través del **Dirección General de Tecnologías de la Información**.
 9. Las propuestas desechadas durante la Invitación a cuando menos Tres Personas, fundado en el artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas, deberán conservarse hasta la total conclusión de la

inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, **"LA CONVOCANTE"** podrá proceder a su devolución o destrucción.

10. La Dirección de Adquisiciones, para efectos de notificación, colocará **un ejemplar del acta** en las instalaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, asimismo, se indicará el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido, copia del acta. El ejemplar del acta estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento, dicho acto sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se difundirá un ejemplar del acta en el sistema CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.
11. El Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se incorporará en el procedimiento **IA-002000999-E21-2020** del sistema CompraNet para consulta de los licitantes que por este medio presentaron propuestas y a fin de que visualicen el documento generado por **"LA CONVOCANTE"**.

14. ACTO DE FALLO

El Acto de Fallo de conformidad con el artículo 29 fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se llevará a cabo el día **26 de marzo de 2020 a las 12:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez comunicado el fallo, el participante ganador deberá dirigirse a la **Subdirección de Pedidos y Contratos** adscrita a la Dirección de Adquisiciones, sita en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, a fin de iniciar los trámites para la elaboración del contrato.

La fecha de firma del contrato que se genere para esta Invitación, deberá formalizarse **dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo**, como lo establece el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá, para efectos de formalizar el instrumento jurídico que se genere de la presente invitación, así como para cumplir con la normatividad vigente, registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

16. PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

Para el caso de que los participantes contemplen el envío de sus proposiciones a través del sistema CompraNet, las fechas estipuladas para los eventos del procedimiento, serán las mismas que se señalan en la presente convocatoria, por lo que deberán dar cumplimiento a los requisitos solicitados en el documento.

17. PARA LA PRESENTE INVITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL, FAX O MENSAJERÍA, SOLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PRESENTADAS DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

De acuerdo con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas ya presentadas de manera presencial o electrónica, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes. De conformidad con lo señalado, los participantes que lo hagan de manera electrónica, deberán presentar sus propuestas cumpliendo con los requerimientos del sistema CompraNet y los señalados en esta convocatoria.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento. Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 fracción VI párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1 Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 1.1 **Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes**, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - 1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - 1.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación.
 - 1.4 La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - 1.5 Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
2. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto anterior y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran

la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Oficina de la Presidencia de la República por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 horas siguientes.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los participantes deberán presentar una sola proposición por el servicio motivo de la presente Invitación, a través de medio electrónico (CompraNet) o de manera presencial de conformidad con los plazos señalados, en la presente convocatoria, las cuales deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el **Anexo No 1 "Especificación técnica detallada del servicio solicitado"** y con todos los requisitos y condiciones de la convocatoria a la Invitación, así como con las precisiones que se realicen en la o las juntas de aclaraciones.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica (el sobre cerrado deberá estar debidamente identificado como propuesta técnica y propuesta económica), considerando los requisitos solicitados en los **Anexos No. 1 y 2** de la presente convocatoria y presentarlos en el lugar, fecha, hora y forma señalados para tal efecto. Asimismo, la documentación correspondiente al **Anexo No. 3** deberá presentarlo dentro del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Los participantes que lo hagan de manera electrónica, deberán presentar sus propuestas cumpliendo con los requerimientos del sistema CompraNet y los señalados en esta convocatoria, de conformidad con lo señalado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes que participen de manera presencial, además de presentar su propuesta, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, CD o USB libres de virus que contenga los archivos electrónicos en formato WORD o EXCEL de sus propuestas.

Asimismo, en caso de que el licitante participe de manera electrónica en el presente procedimiento, deberá, al momento de incorporar sus propuestas en el sistema CompraNet, anexar los archivos electrónicos de éstas en formato WORD o EXCEL.

20. REGISTRO DE PARTICIPANTES PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El registro de los participantes se llevará a cabo durante los 30 minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo a la hora que marque el reloj ubicado en la sala de licitaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México.

De conformidad con lo que establece los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones, **"LA CONVOCANTE"** determinará si la apertura de los sobres, iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica.

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **"LA CONVOCANTE"** podrá efectuar el registro de participantes, así como, realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los participantes, por lo que no se podrá impedir el acceso, a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con el artículo 34 último

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A la hora señalada para este acto, misma que verificará el servidor público de **"LA CONVOCANTE"** que presida el evento, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a participantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **no se aceptará propuesta a ningún participante, que la presente después de la hora señalada.**

21. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL

El participante deberá acreditar su existencia legal a la que se refiere, el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el **Formato A** que forma parte del **Anexo No. 3** de la presente convocatoria.

22. FIRMA DE LAS PROPOSICIONES GENERADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos y los participantes que se designen de entre ellos, rubricarán las propuestas técnicas y económicas que se presenten de acuerdo con la convocatoria de la Invitación.

23. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO.

- a) **"LA CONVOCANTE"** emitirá una Evaluación técnica y económica, la cual será leída previo al fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de Invitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación.
- c) Se levantará el acta de fallo de la Invitación, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.
- d) La Dirección de Adquisiciones, para efectos de notificación, colocará **un ejemplar del acta** en las instalaciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicadas en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, **asimismo, se indicará** el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido, copia del acta.

El **ejemplar del acta**, estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento, dicho **acto** sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- e) Con la notificación del fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- f) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, los participantes podrán proceder en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético), que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes, que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar, que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable, dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.
- h) El Acta de fallo se incorporará en el procedimiento **IA-002000999-E21-2020** del sistema CompraNet para consulta de los licitantes, a fin de que visualicen el documento generado por **"LA CONVOCANTE"**.

24. INDICACIONES RELATIVAS AL CONTRATO

El representante legal del participante adjudicado, deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Pedidos y Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicada en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. El participante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El representante del participante adjudicado deberá presentar posterior al fallo, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la documentación correspondiente a persona moral o física según corresponda, con el fin de elaborar el contrato respectivo, misma que deberá coincidir con la entregada en el **Anexo No. 3 Formato A**, y que se enlista a continuación.

Persona Moral

EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

- Acta constitutiva de la empresa, y en su caso, modificaciones a dicho documento, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

- Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración.
- Cédula de identificación fiscal (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Identificación oficial **vigente** del proveedor o de su representante legal Cartilla del Servicio Militar, Credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, Pasaporte, Cédula Profesional, los Formularios FM2 y FM3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera (**AMPLIACIÓN 1/2 CARTA**).
- Comprobante de domicilio fiscal: formato R1 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el cual se dio de alta y en su caso R2 de cambio de domicilio fiscal y/o recibo de teléfono o predial, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Formato para transferencia electrónica (SIAFF).
- Copia del estado de cuenta que contenga la clave interbancaria o escrito bancario donde manifieste el número de una cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la clave interbancaria de 18 dígitos.
- Carta estratificación.
- Carta de calidad del servicio.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador deberá presentar a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, deberá presentar:

- Garantía de cumplimiento del contrato **Anexo No. 4 Formato O.**

Persona Física

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, PARA SU DEBIDO COTEJO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) persona física. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Identificación oficial **vigente** del proveedor o de su representante legal: Cartilla del Servicio Militar, Credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, Pasaporte, Cédula Profesional, los Formularios FM2 y FM3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera (**AMPLIACIÓN 1/2 CARTA**).

- Comprobante de domicilio fiscal: formato R1 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el cual se dio de alta y en su caso R2 de cambio de domicilio fiscal y/o recibo de teléfono o predial, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia del CURP.
- Copia del estado de cuenta que contenga la clave interbancaria o escrito bancario donde manifieste el número de una cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la clave interbancaria de 18 dígitos.
- Formato para transferencias bancarias (SIAFF).
- Carta de calidad del servicio.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador deberá presentar a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, deberá presentar:

- Garantía de cumplimiento del contrato **Anexo No. 4 Formato O.**

Modificación del contrato:

De conformidad con los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la Oficina de la Presidencia de la República podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante la modificación al contrato vigente; o en su caso, ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto máximo del contrato o de las cantidades del servicio adquirido, contando con el consentimiento del proveedor.

APARTADO IV

25. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Elaboración de proposiciones:

- a) El participante deberá elaborar las propuestas técnicas y económicas, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, y de acuerdo a lo que señala el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse foliadas de manera secuencial, como por ejemplo: 1/60, 2/60, 3/60, 4/60

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

etc., con el propósito de facilitar y agilizar la conducción de los actos de la Invitación. En caso de no presentar las proposiciones con número de folio y dependiendo del caso particular de que se trate, **"LA CONVOCANTE"** procederá en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Las proposiciones, deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por **"LA CONVOCANTE"** en esta convocatoria, sus anexos y en la o las juntas de aclaraciones, de lo contrario las proposiciones serán desechadas durante la evaluación cualitativa.
- c) Los participantes sólo deberán presentar una proposición técnica y una económica en el presente procedimiento.
- d) Las propuestas se presentarán en idioma español, firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa y/o persona física, en la última hoja de las propuestas tanto técnica como económica y en cada uno de los manifiestos solicitados en la presente convocatoria.
- e) La propuesta económica deberá indicar el **precio unitario, subtotal y el total desglosando el I.V.A.** que conforman la **partida única** ofertada, de acuerdo a la propuesta de los Licitantes la cual deberá ser elaborada preferentemente con apego al formato presentado como Anexo No. 2 de la presente convocatoria, y deberá ser consistente con la información de su propuesta técnica.

Modificación de la convocatoria a la Invitación:

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación que resulte de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Presentación de proposiciones:

- El servidor público de la Oficina de la Presidencia de la República que presida el acto, de conformidad con el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público será la única persona facultada para aceptar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- De conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el participante deberá entregar en sobre cerrado e identificado como propuesta técnica y económica, lo solicitado en los **Anexos No. 1 y 2**. Asimismo, la documentación correspondiente al **Anexo No. 3** deberá presentarla dentro del sobre que contenga la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los participantes que lo hagan de manera electrónica deberán presentar sus propuestas cumpliendo con los requerimientos del sistema CompraNet y los señalados en esta convocatoria.

Los licitantes que participen de manera presencial, además de presentar su propuesta, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, CD o USB que

contenga los archivos electrónicos en formato WORD o EXCEL de sus propuestas.

Así mismo, en caso de que el licitante participe de manera electrónica en el presente procedimiento, deberá, al momento de incorporar sus propuestas en el sistema CompraNet, anexar los archivos electrónicos de éstas en formato WORD o EXCEL.

- En apego a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones "**LA CONVOCANTE**" determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica.
- No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador de conformidad con el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En la misma acta se hará constar la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, el importe total de cada una de las propuestas recibidas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

26. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN EN EL CUAL SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA.

ANEXO No. 1 "Especificación técnica detallada del servicio solicitado"

1. Oferta técnica cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo No. 1**, elaborada en papel membretado del participante y lo señalado en el numeral 19 de la presente convocatoria, debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por el representante legal del participante y foliada en todas sus hojas. **No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.**

ANEXO No. 3 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE".

1. Escrito en hoja membretada del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el representante legal del participante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representada, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Anexo No. 3 Formato A** de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
1. **Del participante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; correo electrónico en caso de contar con el nombre y domicilio (será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- II. **Del representante del participante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Se deberá anexar a este formato copia del acta constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)

Así mismo, anexar copia del poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En el caso de personas físicas deberá presentar copia de su acta de nacimiento, así como copia de la Clave Única del Registro de Población.

2. Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el **artículo 35 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la **nacionalidad mexicana de la empresa** participante. **Anexo No. 3 Formato B.**

3. Los licitantes deberán presentar escrito identificado como **Formato C**, firmado autógrafamente (**no rúbrica**) por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables o las normas propias de calidad de la empresa, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 39 fracción II, inciso d) y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, identificadas en el Anexo No. 1

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A DICHO ESCRITO EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS.

4. Declaración por escrito, en papel membretado del participante, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del participante prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, dirigida a la Oficina de la Presidencia de la República en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el participante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo No. 3 Formato D** de esta convocatoria.

5. Carta del participante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la Oficina de la Presidencia de la República en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el

- representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas**, para que los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia de la República, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo No. 3 Formato E** de esta convocatoria.
6. Escrito del participante elaborado en papel membretado, dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual indique la clasificación de su empresa, ya sea **micro, pequeña, mediana**, conforme al Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación., señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **Anexo No. 3 Formato F** de esta convocatoria.
 7. En caso de que el participante haga una **presentación conjunta de proposiciones** de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y **copia simple para su cotejo del convenio** que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, deberá presentar esta carta con la leyenda **"NO APLICA"**. **Anexo No. 3 Formato G.**
 8. Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones en términos del **artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación. **Anexo No. 3 Formato H.**
 9. Copia de **identificación oficial vigente** (Solamente se aceptarán: Credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral** o por el entonces **Instituto Federal Electoral**, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3 **vigente**, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera) del representante legal que firma las propuestas, **con fotografía y firma que se vea claramente, tamaño media carta Anexo No. 3 Formato I.**
 10. Carta del participante, elaborada en papel membretado, dirigida a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del participante, en apego al artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, en la que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo No. 3 Formato J.**
 11. Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el **único patrón** de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso pueda efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto de Seguridad Social que corresponda, a las personas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. **Anexo No. 3 Formato K.**

12. **Escrito** de aceptación dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante, en el cual **manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático** o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad, de conformidad con lo que establece el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet. (Dicho escrito se presentará en formato libre).

Los documentos requeridos en este punto, podrán presentarse preferentemente en el orden indicado, a efecto de facilitar su revisión, y la omisión de cualquiera de ellos que afecte la solvencia de la proposición será motivo de descalificación.

27. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica"

1. La propuesta económica deberá indicar el precio unitario antes de I.V.A., subtotal del servicio y total con el I.V.A. desglosado, considerando únicamente dos decimales, y la descripción deberá corresponder con lo señalado en su propuesta técnica y elaborada preferentemente con apego al formato presentado como **Anexo No. 2** de la presente convocatoria.
2. Los precios unitarios no podrán ser superiores conforme al estudio de mercado efectuado por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, por lo que la propuesta económica que establezca un precio mayor al determinado en el estudio de mercado realizado, no será considerada para efectos de evaluación económica y en consecuencia será desechada.
3. Manifestación de que la vigencia de la oferta y sus precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, la proposición en su conjunto será desechada durante la evaluación cualitativa.

APARTADO V

28. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

"LA CONVOCANTE" verificará que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como, las propuestas técnicas y económicas, contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria a la Invitación y sus anexos.

29. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún participante ha acordado con otros elevar el costo del servicio solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que se observe que la propuesta técnica y económica, no corresponde en cuanto a la descripción del servicio solicitado.

30. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO:

La **Dirección General de Tecnologías de la Información**, será la responsable de evaluar las proposiciones técnicas presentadas por los participantes en la presente Invitación, por lo que realizarán el análisis detallado de las ofertas técnicas y se evaluarán bajo el criterio binario "cumple-no cumple" de conformidad con lo siguiente:

- a) Se verificará que la oferta técnica cumpla en su totalidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica detallada del servicio solicitado"**, de acuerdo al servicio cotizado por los participantes, misma que deberá estar elaborada en papel membretado del participante, debidamente firmada en la última hoja por el representante legal.
- b) Se evaluará que el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en los **Anexos No. 1 y 3** de la presente Invitación, sean presentados en los términos en los que fueron solicitados. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en esta Invitación, esto será motivo de descalificación durante la evaluación cualitativa.
- c) De la evaluación anterior, se emitirá una Evaluación Técnica en la que se hará constar las propuestas que se analizaron y el resultado de la evaluación. En el caso de que alguna proposición no cumpla con los requisitos técnicos, la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, hará constar en dicha Evaluación, las razones por las que el participante no cumple técnicamente y se desechará su propuesta.

31. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente, de acuerdo con lo especificado en esta Invitación. Por tal motivo "**LA CONVOCANTE**", a través de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas bajo los siguientes criterios:

- a) Verificarán que la oferta económica esté elaborada en papel membretado del participante y debidamente firmada (no rubrica) por el representante legal, de acuerdo a lo estipulado en el punto 27 de conformidad con el formato de la propuesta económica **Anexo No. 2**.
- b) En caso de que exista un error aritmético, se considerará para la evaluación el precio

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E2I-2020

unitario del servicio ofertado sin considerar el I.V.A. propuesto por el participante, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

- c) Elaborarán un comparativo considerando el precio unitario antes de I.V.A. ofertados por la partida única, a fin de determinar cual resulta la propuesta económica más baja de acuerdo al método de evaluación binaria, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 2** de la presente convocatoria, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes.
- d) En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Oficina de la Presidencia de la República, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por el participante y se seguirá el procedimiento que establecen los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- e) Los licitantes que sean susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación técnica y administrativa detallada de acuerdo a la evaluación que emita la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, por lo que su propuesta económica será evaluada de acuerdo a los requerimientos solicitados en la presente convocatoria.
- f) **"LA CONVOCANTE"** a fin de poder realizar la evaluación de las proposiciones económicas de los participantes que aprobaron técnicamente, de acuerdo a lo que se solicita en el **Anexo No. 2** de la convocatoria, inicialmente evaluará que las características descritas en la propuesta económica, correspondan a las ofertadas en el anexo técnico presentado, por lo que, de existir discrepancia entre el servicio especificado en ambas propuestas, originará la descalificación de la propuesta en la **partida única**.
- g) Las propuestas que acrediten lo señalado en el párrafo anterior y que cumplan con la evaluación económica detallada, serán evaluadas entre sí para determinar, de acuerdo a la evaluación binaria, cuál de ellas resulta ser la más baja y susceptible de adjudicación para la partida única.
- h) El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo por **"LA CONVOCANTE"** únicamente cuando se requiera acreditar que un precio unitario ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato y se considerarán las directrices señaladas en los Artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, en el mismo sentido serán consideradas aquellas correcciones que se encuentren vinculadas con la prestación del servicio propuesto por los participantes, considerándose el siguiente criterio para la evaluación:
- El servicio requerido deberá cotizarse de acuerdo al formato del **Anexo No. 2**, especificando el precio unitario del servicio antes de I.V.A., mismo que será el que considerará **"LA CONVOCANTE"**, para la evaluación económica a la que corresponde el inciso h).
 - De lo anterior, se realizará un cuadro comparativo contra la media y/o mediana de evaluación obtenida por la Oficina de la Presidencia de la República, de conformidad

con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de determinar los precios aceptables presentados en el procedimiento. De observarse que algún precio unitario se encuentra por arriba de la media y/o mediana obtenida para la evaluación, será motivo de descalificación de la propuesta del licitante.

- Las propuestas que acrediten lo señalado en el párrafo anterior, serán aquellas que presentaron precios aceptables, por lo que **"LA CONVOCANTE"**, las comparará entre sí para determinar, de acuerdo a la evaluación binaria, cuál de ellas resulta ser la más baja, en la **partida única** del servicio requerido.
- l) El cálculo de los precios convenientes, se llevará a cabo por **"LA CONVOCANTE"**, **únicamente** cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El servicio requerido deberá cotizarse de acuerdo al formato del **Anexo No. 2**, especificando el precio unitario, antes de I.V.A., mismo que será el que considerará **"LA CONVOCANTE"** para la evaluación económica a la que corresponde el inciso g).
- De lo anterior, se realizará un cuadro comparativo contra el promedio obtenido por **"LA CONVOCANTE"** de la partida correspondiente, al cual se aplicará de acuerdo a lo que señala el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el porcentaje al que se refieren la Políticas Bases y Lineamientos de **"LA CONVOCANTE"**, a fin de determinar mediante el comparativo que se realice contra el resultado, si los precios propuestos resultan convenientes. De observarse que algún precio unitario se encuentra por debajo del resultado del porcentaje obtenido, será motivo para desechar la propuesta en la partida única.

32. ADJUDICACIÓN:

Forma de Adjudicación

De conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 36 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, **"LA CONVOCANTE"** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y utilizará el criterio de evaluación binario, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se hará por la **partida única**, a través de un contrato al participante cuya proposición resulte solvente, siempre que reúna conforme a los criterios de adjudicación, establecidos en la convocatoria de la invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio unitario solvente más bajo por el total de la **partida única**, siempre que éste resulte ser un precio aceptable, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 2, "Formato para la presentación de la propuesta económica", por lo que **"LA CONVOCANTE"** de así considerarlo, evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio unitario resulte ser más bajo. De no resultar éstas solventes, se evaluará la que le siga en precio.

El cálculo de los precios no aceptables y convenientes, se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar, que un precio unitario ofertado es inaceptable o no conveniente para efectos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

de adjudicación del contrato, porque resulta superior o inferior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI y XII, según corresponda, del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con los artículos 29, 36, 36 BIS y 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 y 51 de su Reglamento, y de acuerdo a lo siguiente:

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio unitario de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida única a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APARTADO VI

33. CONSIDERACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El participante, deberá considerar la presentación de los documentos que se señalan en los **Anexos No. 1, 2 y 3** de la presente convocatoria, preferentemente respetando el orden en el cual son solicitados, a fin de agilizar la revisión correspondiente de los mismos.

34. MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE:

La partida única deberá cotizarse conforme al anexo en moneda nacional en firme (precios fijos) antes de I.V.A., subtotal, total y desglosando el mencionado impuesto de acuerdo al formato que se señala para la presentación de la propuesta económica que presentarán los participantes en el **Anexo No. 2**.

35. RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL SERVICIO Y EL CONTRATO:

La **Dirección General de Tecnologías de la Información**, será la responsable de la administración y recepción de los bienes (producto del servicio) y administración, del contrato derivado de la presente invitación relativa a la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"** de conformidad con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

36. CONDICIÓN DE PRECIO:

El precio unitario será firme y fijo, durante la vigencia de la propuesta presentada en la invitación y hasta la total conclusión de las obligaciones derivadas del contrato.

37. ANTICIPOS:

"LA CONVOCANTE" no otorgará ningún anticipo en el presente procedimiento.

38. CONDICIONES DE PAGO:

- a. El participante que resulte adjudicado presentará a la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, sita en: la Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, las facturas electrónicas correspondientes al servicio relacionado con el presente procedimiento, mismas que se enviarán de manera electrónica a la dirección de correo electrónico: michel.inostroza@presidencia.gob.mx de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo estipulado en la presente convocatoria, mismas que serán validadas por dicha área.
- b. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la Oficina de la Presidencia de la República, previa aprobación y validación del servicio y de la o las facturas correspondientes por la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, las que deberán reunir todos los requisitos establecidos por el Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. Los pagos respectivos serán efectuados en moneda nacional.
- c. Los pagos respectivos serán efectuados a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicada en Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México.
- d. La factura que presente el participante deberá contener sin abreviaturas: **RAZÓN SOCIAL COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** como a continuación se señala:

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PALACIO NACIONAL, PATIO DE HONOR, PLANTA BAJA,
CORREGIDORA No. 1, COLONIA CENTRO,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06060
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRE-850101-UY3.**

En caso de que las facturas entregadas por el participante ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a través de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, área administradora, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el participante ganador presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones que pudiera incurrir.

Será responsabilidad del participante ganador presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

39. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO:

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Nacional Financiera, los prestadores de servicios o suministradores de bienes, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento de afiliación establecidos en dicho programa, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 25 de junio de 2010. **Anexo No. 4 Formato Q.**

El participante podrá transferir los derechos de cobro que deriven de la presente Invitación, en cuyo supuesto se debe de contar con el consentimiento previo y por escrito de la Oficina de la Presidencia de la República en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

40. IMPUESTOS:

La Oficina de la Presidencia de la República únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del participante ganador que se oferte en la presente invitación, en el caso de ser una persona moral; y en el supuesto de ser persona física se le pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del participante ganador, menos las retenciones correspondientes.

41. INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente convocatoria no tendrá costo alguno.
- b) A los actos de la presente Invitación, podrá asistir cualquier persona interesada en el desarrollo del procedimiento de Invitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, como lo estipula el Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Los participantes deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones y alcances para la prestación del servicio solicitado en las "Especificaciones Técnicas", por lo que de resultar adjudicado cumplirá con lo establecido en esta convocatoria, sus juntas de aclaraciones y lo asentado en su propuesta técnica y económica.
- d) Los licitantes deberán presentar el **Formato L del Anexo No. 3** dentro del sobre de la proposición entregada. Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que será devuelto una vez celebrada la revisión cuantitativa de su propuesta presentada. En el caso de las propuestas presentadas por medios electrónicos en el sistema CompraNet, se constatará la información recibida de acuerdo a lo señalado en el acta respectiva que elabora "**LA CONVOCANTE**" de conformidad con la información transmitida por este medio.

El proveedor adjudicado no podrá transferir total ni parcialmente, los derechos y obligaciones

del contrato que se derive de esta Invitación a ninguna persona física o moral, a excepción de la transferencia de los derechos de cobro señalados en el **numeral 39** de la presente convocatoria.

No podrán participar aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos, **"LA CONVOCANTE"** les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.

Tampoco podrán participar los que por causas de incumplimiento a contratos celebrados con anterioridad con **"LA CONVOCANTE"**, hayan causado perjuicios a la dependencia, en términos del artículo 50 fracción V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento del contrato, la Oficina de la Presidencia de la República podrá actuar conforme a lo establecido en los artículos 54, 54 bis 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

42. CALIDAD DEL SERVICIO

El participante adjudicado se obliga a garantizar la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, durante la vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo técnico No. 1 o hasta la substanciación de todos los recursos legales que en su caso se hayan interpuesto por las partes.

El servicio estará sujeto a las condiciones que se establecen en el anexo técnico de esta convocatoria.

43. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

"LA CONVOCANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el contrato y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En caso de que **"LA CONVOCANTE"** rescinda el contrato adjudicado en primer lugar, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que **"LA CONVOCANTE"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, **"LA CONVOCANTE"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

IV.- **"LA CONVOCANTE"**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

De manera enunciativa pero no limitativa, **"LA CONVOCANTE"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si **"EL PROVEEDOR"** se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega pactado en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión del servicio en forma que afecte el contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el contrato.

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto del servicio descrito en el contrato, sin justificación para **"LA CONVOCANTE"**.

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el contrato.

- Si **"LA CONVOCANTE"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.

- La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"LA CONVOCANTE"** le formulara una reclamación con motivo del servicio proporcionado.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda modificar los precios.

-En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA CONVOCANTE" los datos necesarios que le permitan comprobar que el bien, corresponde a lo establecido en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE", solicitará a la Tesorería de la Federación que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionó el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONVOCANTE", de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando en su caso las penas convencionales.

"LA CONVOCANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CONVOCANTE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

44. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitantes podrán evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del documento que se adjunta como **Formato N del Anexo No. 3** "Encuesta de transparencia del procedimiento", el cual deberá entregar una vez concluido el fallo del procedimiento en la Dirección de Adquisiciones de la Oficina de la Presidencia de la República o vía correo electrónico a las siguientes direcciones: jael.hernandez@presidencia.gob.mx y luis.contreras@presidencia.gob.mx.

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

45. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:

Se descalificará(n) al(los) licitante (s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si incumple(n) cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaración, que afecten directamente la solvencia de las propuestas.
- b) Si presentan sus proposiciones en moneda distinta a la solicitada en la convocatoria.
- c) Si se comprueba que se encuentra en alguno(s) de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Por las causales que expresamente señala la presente convocatoria, la Ley de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- e) Si el servicio ofertado no cumple con las especificaciones establecidas en el **Anexo No. 1** de esta licitación.

46. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos.

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el servicio, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Oficina de la Presidencia de la República.
- c) Por resolución de autoridad competente, si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.

Cuando se cancele una Invitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y a la Oficina de la Presidencia de la República procederá a convocar a una nueva Invitación de considerarlo necesario.

47. INVITACIÓN DESIERTA

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierto este proceso de contratación, de conformidad con los artículos 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando:

- a) En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá optar por declarar desierto la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso en que solo se haya presentado una propuesta, **"LA CONVOCANTE"** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los participantes no reúnan los requisitos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- c) Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la Dependencia o Entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

48. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Oficina de la Presidencia de la República bajo su responsabilidad, podrá determinar la suspensión de la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Oficina de la Presidencia de la República podrá pagar al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, lo anterior conforme al artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cualquiera de los casos previstos en el presente numeral, se pactará por las partes el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

49. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con las atribuciones legales que tiene conferidas, la Secretaría de la Función Pública, por sí misma o por conducto de terceros podrá decidir:

- a) La cancelación del proceso de adjudicación; la Oficina de la Presidencia de la República reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- b) Que la contratación puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Función Pública o quien designe, a fin de comprobar la calidad, el precio y demás circunstancias relevantes respecto del servicio objeto de la presente convocatoria.
- c) Que, si el licitante recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Secretaría de la Función Pública o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- d) Que el licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el licitante y el representante de la Oficina de la Presidencia de la República si hubiere intervenido.

APARTADO VII

50. INCONFORMIDADES:

Con fundamento en los artículos 65 al 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos contenidos en el Título sexto de su Reglamento, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", ubicado en Av. Constituyentes 161, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación territorial Miguel Hidalgo CP 11850, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento.

En caso de que el licitante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la página de CompraNet de acuerdo a la siguiente dirección www.compranet.gob.mx.

51. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Secretaría de la Función Pública, se podrá interponer el recurso que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

52. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA INVITACIÓN.

De conformidad al Artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas.

Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición.

Aplicando los criterios de evaluación establecidos en esta Invitación, si como producto de esta Invitación resultará ganador el participante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

53. CASOS NO PREVISTOS.

En los casos no previstos en esta Invitación, los participantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento y disposiciones complementarias.

APARTADO VIII

54. FORMATOS PARA AGILIZAR LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Los licitantes a fin de que se facilite la presentación de la propuesta, podrán elaborarla de acuerdo a los formatos que se detallan en el **Anexo No. 3** de la presente convocatoria y de acuerdo al orden que se señala en el **Formato L** del mismo anexo, para el caso de los requerimientos administrativos solicitados por "**LA CONVOCANTE**". Para la presentación de la proposición técnica y económica podrán valerse de la información contenida en los **Anexos No. 1 y 2** respectivamente para la realización de su propuesta, adicionando los requisitos señalados en el cuerpo de la convocatoria.

55. LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y QUE DICHO PROTOCOLO FUE PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y A LA VEZ MODIFICADO EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Se informa a los licitantes que:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

- Los servidores públicos en el contacto con particulares deberán observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, vigente, que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública; y dicho protocolo fue publicado el 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- El derecho que tienen los particulares de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- El propósito de recabar los datos personales de los particulares es con la finalidad de tener los elementos necesarios para contactarlos a efecto de hacer de su conocimiento el resultado de alguna etapa del procedimiento adquisitivo y contar con un directorio de proveedores y prestadores de servicios; por lo que en caso de que terceras personas soliciten acceder a dichos datos, se solicitará su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el licitante deberá señalar en su propuesta los documentos que contengan información reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse, de conformidad con las disposiciones aplicables. De no señalar dichos documentos, se entenderá que toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica es de carácter pública.

Autorizó
El Director General de Recursos Materiales y
Servicios Generales

C.P. Jael Hernández Hernández

Revisó
El Subdirector de Compras

Lic. Luis Alejandro Contreras Almendariz

= FIN DEL TEXTO =

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

ANEXO NO. 1

“Especificación técnica detallada del servicio solicitado”, (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

DATOS DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE:	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA	ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO DEL SERVICIO

La Oficina de la Presidencia de la República (en adelante OPR) requiere la contratación del servicio de telefonía pública que deberá satisfacer las necesidades de comunicación de voz para permitir que esta sea capaz de enlazar llamadas telefónicas de entrada y salida hacia y desde la red pública conmutada con origen y destino a números telefónicos fijos y móviles tanto nacionales como internacionales. Estas necesidades incluyen las propias del centro de atención ciudadana cuyo medio de comunicación es a través de la red telefónica.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El prestador del servicio proporcionará los servicios de voz que permitan gestionar el tráfico de llamadas de salida a números telefónicos fijos y móviles, tanto nacionales como internacionales, así como permitir la interconexión directa o a través de terceros, para recibir llamadas telefónicas de origen nacional e internacional sin distinción de provenir de números fijos o móviles hacia los números de la solicitante.

Este servicio de telefonía pública tendrá numeración local asignada y administrada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante IFT) de conformidad con el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2018.

2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA

Las especificaciones mínimas que el prestador del servicio considerará en la prestación son las siguientes:

- Prestar los servicios de telefonía local, celular, larga distancia nacional, internacional y mundial a través de medios de comunicación IP (VoIP) con redundancia en los inmuebles señalados para la generación y recepción masiva de llamadas telefónicas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

- Ser responsable de todos los trámites administrativos necesarios ante las instancias correspondientes, para proporcionar el servicio de telefonía.
- Ser responsable de realizar todos los trámites necesarios para implementar la portabilidad numérica en caso que se le solicite en un lapso no mayor a 24 horas naturales de conformidad al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, así como el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite El Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014, publicado en mismo medio informativo el 11 de noviembre de 2018, durante la vigencia de la prestación del servicio. El solicitante proporcionará la información necesaria para que se realicen los trámites administrativos con dicho fin.
- Tener vigentes y registradas las tarifas ofrecidas ante el IFT.
- Tener interconexión directa o a través de terceros autorizados, con todos los proveedores de telefonía local, celular y larga distancia mundial e internacional para proporcionar servicio en los sitios solicitados.

Las características mínimas que el prestador del servicio **deberá cumplir** durante la prestación del servicio son las siguientes:

- Que las llamadas de telefonía local, celular y de larga distancia mundial e internacional generadas y recibidas a través de los servicios de telefonía, puedan ser concluidas.
- Que las llamadas generadas de cualquier número telefónico del territorio nacional, incluyendo teléfonos móviles, hacia los números y series de DID (por sus siglas en inglés Direct Inward Dialing) con que se cuenta puedan ser recibidas adecuadamente
- Que a través de las interconexiones directas o de terceros del prestador del servicio se reciban llamadas telefónicas nacionales e internacionales, en los números y series de DID con que se cuenta
- Que las llamadas de telefonía de larga distancia generadas a través del servicio ofrecido, puedan ser concluidas en los Estados Unidos de América y Canadá, así como destinos internacionales al resto del mundo.
- Que las llamadas a servicios especiales nacionales, por ejemplo 030, 040 ó 911 puedan ser enlazadas.
- Que el acceso a servicios de entretenimiento, 900 y la recepción de llamadas por cobrar sean restringidas. No se reconocerá ningún cargo por estos conceptos.
- Que el prestador del servicio proveerá servicio de llamadas entrantes para diversos números 800 Nacional e Internacional, asimismo deberá enrutar el servicio 800 a las líneas que se designen.
- Que cada troncal ofrecerá una «cabeza de grupo» para la recepción y generación de las llamadas y una tira de DID con al menos 100 números por cabeza.
- Que se proporcionará el servicio de identificación de llamadas (ANI) para todas las troncales y en todos los sitios.
- Que el medio de acceso (última milla) con las centrales telefónicas podrán utilizar cualquier tipo de medio exceptuando el acceso satelital.
- Que instalará la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio, en el punto de demarcación (MDF en cada sitio) que se le indique y no ocupará un espacio mayor al ya destinado para este servicio (10 unidades de rack, incluidas baterías).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

- Que las troncales VoIP se recibirán en gateways propiedad del solicitante con las capacidades necesarias de conformidad a las especificaciones técnicas y estándares establecidos.
- Que los servicios de troncales telefónicas se entregarán mediante la instalación y puesta en operación de enlaces IP, utilizando enlaces con interfaces físicas Ethernet (conectores RJ45 en cable UTP de par trenzado).
- Que el tipo de señalización será SIP (RFC 3261).
- Que el prestador de servicios observa y da cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-0184-SCFI-2018 en materia de comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones que utilizan la red pública de telecomunicaciones.
- Que los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía serán con cargo al prestador del servicio quien será responsable de coordinar las actividades a desarrollar para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía.
- Que el prestador del servicio, coordinará todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía pública solicitados, en un esquema de 7 días X 24 horas.

El prestador del servicio deberá tomar en consideración que las llamadas simultáneas podrán realizarse de acuerdo a lo siguiente:

PARAMETRO	LLAMADAS SIMULTANEAS
Mínimo	60
Máximo	180

Las capacidades de números de llamadas podrán variar de acuerdo a las necesidades de la OPR siempre que no se rebase el monto máximo del instrumento contractual.

Los mínimos y máximos están establecidos por troncal sin importar su carácter de primaria o secundaria.

La conexión será del tipo bidireccional a cada conmutador telefónico y será de forma total compatible para la interconexión con la solución de telefonía IP que se cuente.

Para asegurar lo anterior, el prestador del servicio deberá ofrecerse con base a los estándares publicados por el Grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet (IETF por sus siglas en inglés), siendo los siguientes:

- RFC 3261; SIP: Session Initiation Protocol.
- RFC 3264; An Offer/Answer Model with the Session Description Protocol (SDP)
- RFC 3325; Private Extensions to the Session Initiation Protocol (SIP) for Asserted Identity within Trusted Networks
- RFC 3550; RTP: A Transport Protocol for Real-Time Applications
- RFC 3551; RTP Profile for Audio and Video Conferences with Minimal Control
- RFC 4961; Symmetric RTP / RTP Control Protocol (RTCP)
- RFC 3398; Integrated Services Digital Network (ISDN) User Part (ISUP) to Session Initiation Protocol (SIP) Mapping
- RFC 3960; Early Media and Ringing Tone Generation in the Session Initiation Protocol (SIP)
- RFC 3578; Mapping of Integrated Services Digital Network (ISDN) User Part (ISUP) Overlap Signalling to the Session Initiation Protocol (SIP)
- RFC 4497; Interworking between the Session Initiation Protocol (SIP) and QSIG

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

- RFC 4733; RTP Payload for DTMF Digits, Telephony Tones, and Telephony Signals

Asimismo, para la codificación de audio deberá cumplir con las normas producidas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, ITU-T G.711A, ITU-T G.711U e ITU-T G.729.

2.3. TABLA DE REFERENCIA DE CONSUMOS DE TELEFONÍA PÚBLICA

Con base a los consumos observados por parte de la OPR y como referencia, se establecen los parámetros de consumo de telefonía pública dados en número de llamadas y minutos por tipo de llamada. Estos parámetros están establecidos como resultado de la suma de todas las troncales e inmuebles.

TIPO DE LLAMADA	LLAMADAS MENSUALES MÍNIMAS	LLAMADAS MENSUALES MÁXIMAS
Local Nacional	8,400	14,000
Celular Nacional	3,300	5,500
EEUU y Canadá	100	200
Mundial	50	100
Servicio 800	18,800	31,300
TOTAL	30,650	51,100

TIPO DE LLAMADA	MINUTOS MENSUALES MÍNIMOS	MINUTOS MENSUALES MÁXIMOS
Local Nacional	28,000	46,600
Celular Nacional	11,000	18,300
EEUU y Canadá	300	500
Mundial	150	200
Servicio 800	105,000	175,000
TOTAL	144,450	240,600

2.4. ALCANCE DE LA SOLUCIÓN

La cobertura y alcance de los servicios deberá considerarse en los siguientes inmuebles:

SERVICIO	ID	UBICACIÓN
Enlace redundante de telefonía	C161	Av. Constituyentes 161, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación territorial Miguel Hidalgo CP 11850, CDMX
Enlace redundante de telefonía	Bicentenario	Parque Lira S/N, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación territorial Miguel Hidalgo CP 11850, CDMX
Enlace redundante de telefonía	Conjunto Hidalgo SAT	Av. Paseo de la Reforma 33, Col. Guerrero, Demarcación territorial Cuauhtémoc, CP 06300, CDMX
TOTAL	3	

2.5. ALTA DISPONIBILIDAD

Para asegurar la alta disponibilidad, la entrega de cada servicio de troncal telefónica por inmueble deberá hacerse mediante la entrega de un servicio primario y uno secundario conectados a centrales telefónicas con equipamiento distinto, geográfica y físicamente separados dentro de la Ciudad de México y Área Metropolitana, para cada enlace, esto es, cada uno sin un punto en común.

El servicio primario y secundario debe estar activo de forma simultánea y ofrecer cada uno servicio de telefonía. El mínimo y máximo de llamadas se considera por cada uno.

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria para la entrega de los servicios de troncales digitales con conexión a diferentes centrales telefónicas por medio de una última milla diferente para cada central telefónica, identificándose como primario hacia una central y secundario hacia una central distinta.

Se recibirán dichas troncales en un gateway por troncal, propiedad de la OPR en concordancia con la prestación de alta disponibilidad y que garanticen la recepción del servicio de redundancia.

En caso de una falla o a solicitud, el prestador del servicio debe tener la capacidad de enrutar las llamadas entrantes a otra troncal asignada en otro inmueble.

Es necesario, como se estipula en los entregables, realizar a satisfacción, las pruebas necesarias que demuestren que los sistemas de redundancia funcionan tanto en llamadas de entrada con la redirección de los números de cabeza de grupo y tira de DID de un inmueble a otro, así como llamadas de salida.

El prestador del servicio mantendrá los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el periodo de la prestación del servicio.

Se permitirán programar visitas a las instalaciones por parte del prestador del servicio como parte de la evaluación técnica, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos de alta disponibilidad.

2.6. NIVEL GENERAL DE SERVICIO

El proceso de **Administración del Nivel del Servicio** deberá involucrar tanto al prestador del servicio como al administrador del contrato de la OPR para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del mismo.

El prestador del servicio deberá mantener una revisión continua del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas para garantizar que la calidad del servicio se mantenga y sea mejorada de forma permanente.

Se toma como referencia los niveles de servicio, considerando que significan el grado absoluto de continuidad operacional durante un periodo de medición, que en este caso será mensual.

El prestador del servicio debe de contar con una base de conocimientos la cual se deberá actualizar de forma dinámica con el propósito de reducir tiempos de respuesta en los incidentes.

La disponibilidad requerida para los servicios que forman parte del presente Anexo Técnico está expresada en porcentaje de tiempo en un año, se evalúa por inmueble y es la siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

Nivel de servicio	Tiempo máximo de interrupción del servicio		
	Diario	Semanal	Mensual
99.95 %	43.2s	5m 2.4s	21m 54.9s

El horario de atención para las solicitudes de servicio y reporte de incidentes, deberá ser de forma ininterrumpida.

El tipo de cobertura brindado es de 24 x 7 durante la vigencia del contrato.

Para efectos del cumplimiento del nivel de servicio será considerada la suma de minutos acumulados al mes de interrupción de servicio por inmueble.

La interrupción del servicio de una sola troncal en un inmueble, sin distinción de ser primaria o secundaria, no acumula minutos de interrupción de servicio mientras que una de ellas sea capaz de proveer servicio de telefonía en dicha locación.

2.7. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El prestador del servicio deberá proveer de los insumos y equipos necesarios para ofrecer el servicio. Los incidentes y solicitudes deberán gestionarse para su atención a través de una mesa de servicios o centro de operaciones del prestador del servicio con horario de servicio permanente de 24 x 7 durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio debe ejecutar las acciones que permitan tener la calidad necesaria y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad requerida del servicio que se describe en el presente Anexo Técnico.

El prestador del servicio debe presentarse en los inmuebles citados en el numeral 2.4 Alcance de la solución con las herramientas, materiales, refacciones, medidas de seguridad, información técnica y demás elementos necesarios que permitan proporcionar el servicio.

3. ENTREGABLES

Los documentos que deberá presentar el prestador del servicio, son los reportes que permitan identificar la instalación, pruebas de conexión y monitoreo, siendo los siguientes:

CLAVE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA
E-01	Matriz de escalación del servicio de Telefonía Pública	3 días hábiles después de la notificación de la adjudicación.	Única ocasión
E-02	Plan de implementación del servicio de Telefonía Pública	10 días hábiles después de la notificación de la adjudicación.	Única ocasión
E-03	Memoria técnica de la instalación y puesta en marcha del servicio de Telefonía Pública	5 días hábiles después de la fecha de inicio del servicio.	Única ocasión
E-04	Reporte de disponibilidad de Telefonía Pública	Mensual (5 días hábiles después de la conclusión del mes)	Mensual

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

CLAVE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA
E-05	Reporte de incidentes del servicio de Telefonía Pública	Mensual (5 días hábiles después de la conclusión del mes)	Mensual
E-06	Resumen Ejecutivo del servicio de Telefonía Pública	Mensual (5 días hábiles después de la conclusión del mes)	Mensual
E-07	Plan de migración y cierre del servicio de Telefonía Pública	3 meses previos a la conclusión del servicio.	Única ocasión

El prestador del servicio, deberá cumplir con las siguientes consideraciones para la integración de los entregables:

- Hará entrega de los documentos en una memoria USB, CD o DVD debidamente etiquetada y una copia impresa de los mismos (E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06 y E-07).
- El formato y contenido de los documentos electrónicos deberán estar identificados con la clave y el nombre correspondiente.
- Desglosará los reportes y entregables por troncal y por inmueble (E-04, E-05, E-06)

El resumen ejecutivo (E-06) contendrá los siguientes reportes:

- Número total de llamadas por troncal y por inmueble.
- Número total de minutos por troncal y por inmueble.
- Registro de detalle de llamadas (CDR) por troncal y por inmueble.

Clasificados por las siguientes categorías de llamada:

- Llamada local;
- Llamada celular;
- Llamada EEUU y Canadá;
- Llamada Internacional, y
- Llamada 800.

La memoria técnica (E-03) contendrá el registro de las pruebas realizadas de alta disponibilidad, y deberá incluir los diagramas de conectividad. Estos diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).

En caso de cambio de equipamiento o configuraciones en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el prestador del servicio.

La memoria técnica deberá contar con las siguientes características:

- Visión y Alcance;
- Planeación y Diseño;
- Situación Actual;
- Especificación Funcional;
- Diagramas de conectividad;
- Requisitos Mínimos para la instalación;
- Características de hardware;

- Diseño Conceptual y Físico;
- Parámetros de Configuración;
- Relación de cabezas de grupo y tiras de DID por troncal e inmueble;
- Relación de números 800 en servicio, y
- Pruebas de funcionamiento y alta disponibilidad

4. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La aceptación del servicio se dará cuando el administrador del contrato valide por cada plataforma tecnológica que los componentes que integran al servicio, incluidos los esquemas de alta disponibilidad, estén **instalados, configurados, puestos en marcha a punto y validados por el personal asignado para ello** de acuerdo a lo establecido en este Anexo Técnico y se realice entrega de las memorias técnicas correspondientes, así como se cumpla con los entregables de única ocasión y mensuales de acuerdo al punto 3. Entregables del presente documento.

El prestador del servicio deberá entregar toda la documentación que se genere durante la operación y esta deberá estar apegada a los formatos y procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (en adelante **MAAGTIC-SI**).

Los formatos que se soliciten referentes al **MAAGTIC-SI** son los que actualmente están vigentes, sin embargo, al momento de la contratación y durante la vigencia del instrumento contractual dichos formatos solicitados en el presente Anexo Técnico podrán actualizarse, cancelarse, modificarse, sustituirse y en su caso incrementar en número de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de los servicios solicitados estos deberán apegarse a los procesos vigentes del **MAAGTIC-SI**, los cuales se describen a continuación:

- Solicitud de Incidentes;
- Administración de la Operación;
- Administración de la Configuración;
- Control de Cambios;
- Administración de la Seguridad de la Información, y
- Operación de Controles de Seguridad de la Información y ERISC.

5. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El prestador del servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total la información confidencial o reservada que derive de las obligaciones establecidas en el instrumento contractual respectivo contrato, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como aquella información y documentación que la OPR proporcione al prestador del servicio para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Anexo Técnico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Cualquier configuración en los equipos que el prestador del servicio necesite alojar dentro de las instalaciones para brindar el servicio de telefonía, deberá sujetarse a las cláusulas establecidas en el acuerdo de confidencialidad anteriormente descrito.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo del prestador del servicio que se encuentre dentro de las instalaciones, deberá ser hecho del conocimiento de la OPR por escrito y se sujetará a las condiciones comunicadas por esta.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de telefonía con vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. FORMA DE PAGO

El pago que se realice por la prestación de los servicios se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), es decir, que no excederá de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa confirmación de la Dirección General de Tecnologías de la Información de haber recibido los servicios requeridos a plena satisfacción y con la autorización de la Dirección de General de Finanzas y Presupuesto.

Por lo anterior, el prestador del servicio deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Dirección General de Tecnologías de la Información, previa prestación del servicio y presentación de los entregables a entera satisfacción, validación y autorización del administrador del contrato.

En el supuesto de que el CFDI entregado, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir el prestador del servicio. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio adjudicado presente las correcciones, no se computará para efecto del pago.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio se compromete a cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), el numeral 7.3.4 GARANTÍAS de las "Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficina de la Presidencia de la República" y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia, presentando garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el instrumento contractual que se formalice derivado del procedimiento de contratación.

El prestador del servicio se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía divisible de cumplimiento (fianza) expedida por institución debidamente autorizada, equivalente al 20% del monto total por la prestación del servicio sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

9. PENA CONVENCIONAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, se procederán a penalizar económicamente al prestador del servicio, cuando incurra en atraso en la entrega o incumplimiento en la presentación de los entregables de conformidad con el numeral 3. Entregables del presente Anexo Técnico.

El incumplimiento por parte del prestador del servicio, dará lugar a la aplicación de las penas convencionales, que de conformidad con lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la OPR el porcentaje de penalización por atraso en la prestación de los servicios será del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe mínimo establecido en el instrumento contractual sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 20% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar, que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente apartado, estas se computarán a partir del día natural siguiente a aquel en que tuviera que haber sido presentado el entregable que acredite la prestación del servicio.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo del RLAASSP, no procederá aplicar al prestador del servicio, penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por prestador del servicio o por la OPR.

Las penas convencionales serán calculadas de conformidad con lo siguiente:

PENALIZACIÓN	
Concepto	Penalización
Por no iniciar la prestación e incumplimiento de las obligaciones y entregas pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos	1% por cada día natural de atraso sobre el importe mínimo establecido en el instrumento contractual sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10. DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicarán deductivas por alguna deficiencia en la prestación del servicio, estas serán del 5% (cinco por ciento) al 25% (veinticinco por ciento) sobre el importe total de la factura correspondiente al mes en que se incurra el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

DEDUCCIONES		
Nivel de servicio	Minutos acumulados al mes	Deductiva mensual
99.94%	26m 8s	5%
99.93%	30m 29s	10%
99.92%	34m 50s	15%
99.91%	39m 12s	20%
99.90%	43m 33s	25%

El administrador del contrato establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de deductivas y el conjunto de estas no podrá exceder del 20% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La OPR podrá rescindir administrativamente el instrumento contractual de conformidad con el procedimiento de rescisión lo establecido en los artículos 54 de la LAASSP, 98 del RLAASSP, y en su caso a las normas supletorias aplicables, ello en caso de que el prestador del servicio adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del RLAASSP, la persona encargada de revisar los entregables por parte de la OPR será el Fis. Marco Antonio García Horsman, Director de área adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, o quien lo sustituya en el cargo, servidor público responsable de administrar, verificar, inspeccionar la prestación del servicio, así como de recibir y autorizar los entregables, a fin de que se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que para efectos del mismo se denominará administrador del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

ANEXO NO. 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE O POR LA PERSONA QUE SE DESIGNA POR EL PARTICIPANTE Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO).

DATOS DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE:	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA	ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción	Ubicación	Precio por mes
1	Troncal SIP redundante con 200 DID	Bicentenario (Pinos) Parque Lira S/N Col. Bosques de Chapultepec, 1ra Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11850, CDMX	
1	Troncal SIP redundante con 200 DID	Av. Constituyentes 161 Col. San Miguel Chapultepec. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 18850, CDMX	
1	Troncal SIP redundante con 200 DID	Conjunto Hidalgo SAT Av. Paseo de la Reforma No. 33. Col. Tabacalera. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06030, CDMX	
1	Called ID para 3 troncales SIP redundantes	Se deberá prestar en las tres ubicaciones.	
1	Servicio 800	Se deberá prestar en las tres ubicaciones.	
Sub total			
IVA			
Total			

Pesos ____/100 Moneda Nacional

(Importe total con letra)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Servicio Local y Nacional	Llamadas		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario Total
	Min	Max			
Local Nacional	8,400	14,000			
Celular Nacional	3,300	5,500			

Servicio 800	Minuto		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario Total
	Min	Max			
Servicio 800	105,000	175,000			

EEUU y Canada	Llamadas		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario Total
	Min	Max			
EEUU y Canada	300	500			

Mundial	Minuto		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario Total
	Min	Max			
Mundial	150	200			

Pesos ____/100 Moneda Nacional
(Importe total con letra)

NOTA: Además deberá anotar lo siguiente:

- La vigencia de los precios serán fijos y firmes durante el periodo de la contratación.
- Los precios se deberán cotizar en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- No se otorgará anticipos

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Lugar y fecha de expedición

En caso de que el licitante participe de manera electrónica en el presente procedimiento, para que "LA CONVOCANTE" esté en condiciones de realizar la evaluación de su proposición económica, deberá al momento de hacer la captura de la misma en el sistema CompraNet, anexar en formato pdf, el presente Anexo No. 2 "Formato para la presentación de la propuesta económica".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

ANEXO NO. 3
"FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

(Los licitantes podrán considerar los formatos para cumplir con los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE", los cuales deberán presentarse firmados por la persona que se designe por el licitante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

FORMATO A
Formato de acreditación conforme al artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

(NOMBRE) _____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación No. _____ a nombre y representación de: (persona física o moral), y manifiesto conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y toda la normatividad aplicable para la contratación, así como el contenido de esta convocatoria.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	_____
	DOMICILIO:	_____
	COLONIA:	_____
	C.P.	_____
	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:	_____
	ENTIDAD FEDERATIVA:	_____
	TELÉFONO: _____ FAX: _____	_____
PERSONA MORAL	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	_____
	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	_____
	PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____	REGISTRO PÚBLICO DE LA _____ Y FECHA _____

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:		

FECHA: _____		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____		

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, pero deberá respetar el contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LOS LICITANTES EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA QUE SE PRESENTARÁ EN EL PUNTO 24 "INDICACIONES RELATIVAS AL CONTRATO", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

FORMATO B

Carta de nacionalidad mexicana y que es proveedor directo del servicio solicitado por "LA CONVOCANTE" de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

FORMATO C

Declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio que se oferta, cumple con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o Normas de Referencia Aplicables)

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta No _____

"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

P R E S E N T E

Los licitantes deberán presentar escrito identificado como Formato C, firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables o las normas propias de calidad de la empresa, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 39 fracción II, inciso d) y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, identificadas en el Anexo No. 1.

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A DICHO ESCRITO EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre:

R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal



FORMATO D

Formato de carta en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la Oficina de la Presidencia de la República, en relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta **No** _____, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados artículos.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal

A large, stylized handwritten signature is written over the signature line. Below it, there are handwritten initials, possibly 'R', enclosed in a circle.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

FORMATO E

Declaración de Integridad de conformidad con lo que señalan el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

Mediante este escrito manifiesto _____ (Nombre del licitante) que en relación con la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta No _____, para llevar a cabo la contratación del "**Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República**", bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia de la República, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE
Nombre del licitante

EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

FORMATO F

Decreto por el que se establece la estratificación de las Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la contratación para la adquisición de los bienes o servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

_____ de _____ de _____ 2020. (1)

(2)
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre:

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula; Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes o servicios que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____

_____(13)_____
Firma del Representante Legal



A handwritten signature is located on the right side of the page. Below it, there are handwritten initials, possibly 'P', enclosed in a circle.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Acuerdo por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

FORMATO G

En caso de presentar convenio de participación conjunta, los licitantes presentarán en su propuesta el escrito al que se refiere el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 penúltimo párrafo de su Reglamento en el orden en el cual está señalado este anexo, en un formato libre, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria relacionadas con este asunto y todos aquellos que señala la normatividad vigente en la materia.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

FORMATO H

Carta bajo de manifestación en la que su representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

FORMATO I
Identificación oficial vigente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

Copia de una **identificación oficial vigente** (Solamente se aceptarán: Credencial para Votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral** o el **entonces Instituto Federal Electoral**, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3 o cualquier otro documento oficial, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera) del representante legal que firma las propuestas, **con fotografía y firma que se vea claramente, tamaño media carta.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

FORMATO J

Carta de facultades suficientes para comprometerse de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

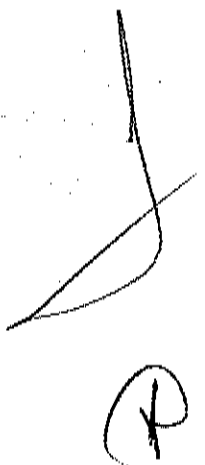
Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a cumplir con todos los términos y condiciones de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape, is written over the signature line. Below it, there are handwritten initials that appear to be 'P' inside a circle.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

FORMATO K

Carta bajo protesta de decir verdad donde reconozca y acepte ser el único patron de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozco y acepto ser el **único patrón** de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar mis trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que me obligo a dar de alta y/o mantener afiliadas **ante el Instituto de Seguridad Social que corresponda**, a las personas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

**FORMATO L
Documentación que deberán contener en la Propuesta Técnica y Económica.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____


LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA NO. ITP-005-2020 EN
COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

FECHA: _____

DO C.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	
		SI presenta	NO presenta
01	Formato de información para acreditar la existencia y personalidad del participante Anexo No. 3 Formato A.		
02	Se deberá presentar copia del acta constitutiva de la empresa, que acredite la existencia legal de la empresa, la que deberá estar inscrita en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.) En el caso de personas físicas deberá presentar copia de acta de nacimiento Clave Única de Registro de Población		
	Modificaciones a Acta Constitutiva en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)		
	Poder Notarial, en cual se acredite tener la personalidad y representación legal de la empresa, la que deberá estar inscrita en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)		
	En el caso de personas físicas deberá presentar copia de acta de nacimiento		
03	Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la nacionalidad mexicana de la empresa participante. Anexo No. 3 Formato B.		
04	Los licitantes deberán presentar escrito identificado como Formato C , firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables o las normas propias de calidad de la empresa, debiendo enunciarlas, de acuerdo a los artículos 39 fracción II, inciso d) y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

DO C.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	
		SI presenta	NO presenta
	del Sector Público" y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, identificadas en el Anexo No. 1 LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A DICHO ESCRITO EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE QUE SE CUENTA CON LAS MISMAS.		
05	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo No. 3 Formato D.		
06	Formato de Declaración de Integridad. Elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas , para que los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia de la República, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo No. 3 Formato E.		
07	Escrito del participante elaborado preferentemente en papel membretado, dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana , conforme al Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, señalando en él, el número de personal de su planta. Anexo No. 3 Formato F.		
08	En caso de que el participante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, deberá presentar esta carta con la leyenda "NO APLICA" . Anexo No. 3 Formato G.		
09	Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Anexo No. 3 Formato H.		
10	Copia de identificación oficial vigente del representante legal que firma las propuestas, con fotografía y firma legible. (Solamente se aceptarán: Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el entonces Instituto Federal Electoral competente vigente , Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3 o cualquier otro		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

DO C.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	
		SI presenta	NO presenta
	documento oficial, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). del representante legal que firma las propuestas, con fotografía y firma que se vea claramente, tamaño media carta Anexo No. 3 Formato I.		
11	Carta del participante, elaborada en papel membretado, dirigida a la Oficina de la Presidencia de la República, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del participante, en apego al artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, en la que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada , sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo No. 3 Formato J.		
12	Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del participante, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto de Seguridad Social que corresponda, a las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Anexo No. 3 Formato K.		
13	Escrito de aceptación dirigido a la Oficina de la Presidencia de la República en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante, en el cual manifieste de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad , de conformidad con lo que establece el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet. (Dicho escrito se presentará en formato libre).		
14	Constancia de recepción de documentos que los participantes entregan a " LA CONVOCANTE " en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Anexo No. 3 formato L.		
15	Proposición Técnica ANEXO No. 1		
16	Proposición Económica ANEXO No. 2		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

NOTA:

PARA MEJOR CONDUCCIÓN DE ESTE CONCURSO, PREFERENTEMENTE SE DEBERÁN UTILIZAR LOS FORMATOS INTEGRADOS A LA MISMA, LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS MÍNIMOS NECESARIOS.

PODRÁN UTILIZAR DOCUMENTOS MEMBRETADOS DE SU EMPRESA LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CUANDO MENOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN CADA FORMATO.

EL PRESENTE FORMATO, SERVIRÁ COMO GUÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN; "LA CONVOCANTE" RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a circled mark, possibly a checkmark or a specific symbol, also drawn in black ink.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

FORMATO M

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de convocatoria de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Oficina de la Presidencia de la República
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
P R E S E N T E

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa), manifiesto mi interés en participar en el proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta No. _____, dando cumplimiento a lo que señala el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa
Nombre:
R.F.C. del Representante Legal

Firma del Representante Legal



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

**FORMATO N
Encuesta de transparencia del procedimiento.**

La Dirección de Adquisiciones a través de la Subdirección de Compras pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como proveedor o prestador servicios está participando.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020.

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Participante: _____

Tipo de procedimiento: _____

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta

Nº del Procedimiento: _____

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.

SI

NO

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA				
1.1	El contenido del cuerpo de la convocatoria, es claro para los				

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

	servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por "LA CONVOCANTE", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en las juntas de aclaración.				
4.	FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos de la Oficina de la Presidencia de la República durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la Oficina de la Presidencia de la República.				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, positivo o negativo, especificarlo en el siguiente cuadro:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Se recomienda que la presente encuesta se entregue y sea contestada en cada una de los eventos del desarrollo del procedimiento de contratación.

La Oficina de la Presidencia de la República le agradece su amable atención.

La presente encuesta podrá ser entregada:

- El día del Acto del Fallo.
- En la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
- Vía Correo Electrónico a las siguientes direcciones: jael.hernandez@presidencia.gob.mx y luis.contreras@presidencia.gob.mx

Gracias por su participación

Anexo No. 4

(ESTOS FORMATOS CORRESPONDEN A INFORMACIÓN QUE "LA CONVOCANTE" DA A CONOCER A LOS PARTICIPANTES REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

FORMATO O
Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato.

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la Institución Afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicado el margen de operación.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE DE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANCIAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS)

Número de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ (con número y letra) en moneda nacional.

A favor de la Tesorería de la Federación

Para Garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Número _____ de fecha _____.

Que tiene por objeto (Se debe anotar con toda precisión el objeto del servicio) y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al proveedor del Servicio o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Oficina de la Presidencia de la República, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato Número _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento vigente y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

a) Que la Fianza se otorga en los términos de este Contrato. El monto máximo del Contrato es por la cantidad de: (Indicar aquí el monto máximo del Contrato) antes del Impuesto al Valor Agregado.

b) Que la Fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este Instrumento jurídico, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.

c) La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

d) Que en caso de prórroga del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una Fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la Fianza anterior.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

e) La garantía relativa al cumplimiento del Contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato, se requerirá la manifestación previa, expresa y por escrito por parte de la Oficina de la Presidencia de la República, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

f) Que la Institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, y para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. Así mismo, se obliga observar lo dispuesto por el artículo 289 de la ley antes citada en el sentido de que la presente "fianza no tendrá fecha de vencimiento".

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquiera otra causa.

h) Que la Fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los Recursos Legales o Juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Oficina de la Presidencia de la República, otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de sus obligaciones.

Firmada por el agente y por el que da la autorización de la afianzadora.

Deberá detallar los importes asegurados por cada contrato formalizado.

En caso de que la fianza presentada carezca de los requisitos anteriormente señalados, no será aceptada y tampoco se interrumpirá el término para su presentación.

Como requisito indispensable, la presente fianza solo podrá ser liberada con autorización expresa y por escrito de la Oficina de la Presidencia de la República, cuando a juicio de este, el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que se cita. La fianza antes mencionada deberá presentarse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del contrato. La falta de entrega de la fianza en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Deberá incluirse en la fianza la información relativa al Contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el licitante ganador no preste los servicios motivo de esta convocatoria en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

EL LICITANTE RECONOCE Y SE DA POR ENTERADO DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:
EL LICITANTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 20 (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 08 (OCHO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y REMITIR EL ASUNTO AL OIC PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBE OTORGARSE EN ESTRICTO APEGO AL DOCUMENTO QUE ENTREGUE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ADJUDICADO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO PEDIDO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SE PRESENTARÁ EN UN SÓLO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "A" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA D.G.R.M.S.G., SITA EN AVENIDA CONSTITUYENTES No. 1001, EDIF. C-3, PLANTA BAJA, ALA NORTE, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DEL ALVARO OBREGÓN, C.P. 07110, CIUDAD DE MÉXICO, DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. PREVIA VERIFICACIÓN POR ESCRITO CON EL ÁREA REQUIRENTE, DARÁ AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR Y EN SU CASO LIBERAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL TEXTO DE LA MISMA; SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, SE PODRÁ HACER EFECTIVA POR LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. PREVIA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- B. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PEDIDO Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDA EL MISMO.
- C. CUANDO SE HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y EL PROVEEDOR POR SI MISMO O A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA, NO SUSTENTE DEBIDAMENTE LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO, PREVIO AGOTAMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS.
- D. DE MANERA INMEDIATA POR RECLAMO DIRECTO A LA AFIANZADORA.
- E. CUANDO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.



FORMATO P
Anteproyecto de Contrato

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN LA PROPIA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR)

CONTRATO NÚMERO ITP-0XX-0XX-20 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. Jael Hernández Hernández, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas y por la otra parte, la empresa denominada "XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA":

I.1.- Que es un Órgano Centralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

----- I.2.- Que el C.P. Jael Hernández Hernández, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, que entró en vigor el día siguiente de su publicación, en los numerales RMSG-12 de las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las Unidades Responsables de la Oficina de la Presidencia de la República vigentes a partir del 19 de mayo de 2014 y 7.1.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010.-----

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en la partida "XXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX", tal y como se observa en la suficiencia presupuestaria número SP-XXX-18, de fecha XX de XXXX de 2020, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.-----

-- I.4.- Que la Dirección de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA a solicitud de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, mediante el oficio número XXXX/XXX/XXX/XXX/2017 de fecha XX de XXXX de 2020.-----

----- I.5.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción IX, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40 párrafo tercero, 41 fracción X, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, 78 y 88 de su Reglamento, la Dirección de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, en CompraNet procedimiento número IA-002000999-E-2020, del cual resultó adjudicada LA EMPRESA DENOMINADA "XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX", S.A. DE C.V., misma que fue notificada mediante acta de notificación de fallo de fecha XX de XXXX de 2020, relativo a la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX", objeto del presente contrato. -----

1.6.- Que la celebración del presente contrato se llevó a cabo con apego a las disposiciones del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de Federación el día 10 de diciembre de 2012 y en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el mismo medio con fecha 30 de enero de 2013.-----

1.7.- De conformidad con lo previsto por el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR", garantizó a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX", se adjudica el presente contrato. -----

1.8.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Constituyentes N° 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México, -----

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida como lo que acredita con la escritura pública número XXX,XXX Libro XX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX XXXXXX, titular de la Notaria Pública número XX de La Ciudad de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de La Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número XXXXX-X con fecha de registro XX de XXX de XXXX. -----

Que dicha Sociedad tiene por objeto entre otros: -----

Prestar todo tipo de servicios... -----

II.2 Que el C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, en su carácter de representante legal de la sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número XXX,XXX Libro XX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX XXXXXX, titular de la Notaria Pública número XX de La Ciudad de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de La Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número XXXXX-X con fecha de registro XX de XXX de XXXX. -----

El C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. -----

II.3.- Que el C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX representante legal de "EL PROVEEDOR" se identifica con credencial para votar número XXXXXXXXXXXX, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces -----

Instituto Federal Electoral. -----

II.4.- Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXXXXXX. -----

II.5.- Que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" para la presente contratación. -----

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del anexo único descrito en la cláusula segunda del presente contrato. -----

II.7.- Que conoce las características técnicas del servicio objeto de este contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen para su realización, por lo que manifiesta que cuenta con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" objeto del presente contrato. -----

II.8.- Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----

II.9.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, "EL PROVEEDOR" señala como su domicilio el ubicado en Calle XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX. -----

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" de conformidad con el anexo único y conforme a los alcances y periodicidad descritos en el mismo. -----

SEGUNDA. - ANEXO ÚNICO. - El anexo único que debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en todos sus términos. -----

ANEXO ÚNICO. - Características generales y especificaciones del servicio. -----

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. - La contraprestación para los servicios objeto del presente contrato será por la cantidad mínima de **\$XXX,000.00 (XXXXXXXXX MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, y por la cantidad máxima de **\$XXX,000.00 (XXXXXXXXX MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

----- Los precios serán fijos y en moneda nacional durante la -----

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

vigencia del presente contrato hasta la total conclusión de las obligaciones derivadas del mismo.-----

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Los servicios objeto del presente contrato serán prestados a partir del día siguiente de comunicado el fallo de adjudicación, es decir, del día XX de XXXXXX y hasta el día XX de XXXXXXXXX de 201X.-----

La vigencia de este acuerdo de voluntades iniciará a partir del día siguiente de comunicado el fallo de adjudicación, es decir, del día XX de XXXXXX y hasta el día XX de XXXXXXXXX de 201X y subsistirá aún después de la fecha establecida para la prestación de los servicios y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.-----

QUINTA. - LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES POR EL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" deberá entregar, XX de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX --

Los trabajos serán recibidos, evaluados, autorizados y resguardados por la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Único.-----

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio motivo del presente contrato a entera satisfacción de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, quien verificará que el servicio sea prestado de conformidad con lo señalado en el Anexo Único.-----

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" a través del área administradora del contrato comunicará de inmediato a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de los servicios, las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a corregir los servicios, conforme a los requerimientos de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, de inmediato a partir de que sea notificado.-----

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. - El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional a mes vencido, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas, previa entrega y aceptación de los entregables, mismos que serán aprobados y validados por el titular de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX.-----

"EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas correspondientes de la prestación de los servicios, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, sita en XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, o en el caso de facturas electrónicas, se enviarán de manera electrónica a las direcciones de correo electrónico: xxxxxxxxx@presidencia.gob.mx y xxxxxxxxx@presidencia.gob.mx de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuáles serán validadas para su pago con la firma y visto bueno de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX.-----

El descuento de los servicios proporcionados con atraso se efectuará en la facturación del mes de ocurrencia o al siguiente.-----

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E2I-2020**

----- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA".-----

-----En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para todos los efectos fiscales del presente contrato "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" señala que sus datos fiscales son los siguientes: Presidencia de la República, domicilio fiscal: Palacio Nacional, Patio de Honor, P.B. Corregidora No. 1, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06067, Ciudad de México, RFC: PRE-850101-UY3.-----

OCTAVA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".-----

NOVENA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" a responder por deficiencia de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable.-----

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 fracción I de su Reglamento y el numeral 7.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el servicio con una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza son DIVISIBLES, de conformidad con el análisis emitido por el Director XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, el monto de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.-----

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.-----

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA".-----

En caso de que "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", decida modificar el contrato, de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, 103 fracción II y el último párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo. -----

DÉCIMA PRIMERA. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos del último pago, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivadas del presente contrato y su anexo único, a satisfacción de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, área administradora del contrato, esta procederá, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y remitirla a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la prestación de los servicios materia de este contrato. -----

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactado en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA PRESIDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.-----

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. - "EL PROVEEDOR" deberá

observar lo siguiente en la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX": -----

1. Se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades del servicio, así como los horarios, tiempos y plazos de ejecución descritos en el anexo único que forma parte integrante del presente contrato. -

2. Efectuar la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de "EL PROVEEDOR". -----

3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas. -----

4. "EL PROVEEDOR" proporcionará todo lo necesario para el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" a través de la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tendrá en todo momento, la facultad de verificar, si "EL PROVEEDOR" está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con el anexo único y demás obligaciones derivadas del mismo y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida. -----

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área responsable de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" para administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato designa al Lic. XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, -----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

en su calidad de Director de XXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXXX -----

DÉCIMA SEXTA. - PROCESO CONCILIATORIO. -
En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en los artículos 126 y 128 de su Reglamento. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y su anexo único, con fundamento en el artículo 98, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: -----

I.- Se iniciará a partir de que "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -----

II.-Transcurrido el término anterior, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los

argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". -----

III.-La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR". --

IV.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. -----

De manera enunciativa pero no limitativa, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: -----

-Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo. -----

-Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios objeto del presente contrato en forma que afecte al mismo. -----

-Si no proporciona a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato. -----

-Si subcontrata los servicios materia de este contrato. -----

-Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades. -----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

-Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia. -----

-Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación. -----

-Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el contrato, sin justificación para "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA". -----

----- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

-Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades. -----

----- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deducciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades. -----

-Si "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo. -----

-La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" le formulara una reclamación con motivo de la prestación de los servicios. -----

-En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios establecidos. -----

-En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" los datos necesarios que le permitan comprobar que los servicios, están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el contrato y su anexo único. -----

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" solicitará a la Tesorería de la Federación, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales. -----

"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para la misma; en tal caso, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" - Las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios será del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no entregado en tiempo sin incluir el I.V.A. El conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 10% del monto máximo del contrato.

Para tal efecto, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" elaborará la liquidación respectiva, descontando del pago de las facturas el monto de la penalización correspondiente, de tal manera, que al entregarse a "EL PROVEEDOR" la liquidación conjuntamente con el pago neto, incluido el descuento por el monto de la penalización respectiva, éste se tendrá por notificado en tiempo y forma.

VIGÉSIMA. - DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO. - En caso de que los niveles de servicio no se cumplan, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" aplicará deductivas a "EL PROVEEDOR" que se reflejarán en la facturación respectiva.

Las deducciones económicas a las cuales se hace referencia en este apartado en ningún momento podrán ser superiores al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente acuerdo de voluntades, sin considerar el impuesto al valor agregado correspondiente.

En caso de existir un servicio mal ejecutado por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicará una deductiva del 10% del importe del servicio con motivo de la prestación deficiente de los servicios a cargo del proveedor, estas deductivas serán notificadas por la DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a "EL PROVEEDOR", a fin de que previa conciliación, se descuente el monto de las deductivas, aplicándose en la factura correspondiente; así mismo, si el "EL PROVEEDOR" llegase acumular un total de 5 deductivas en el periodo contratado, será motivo de rescisión de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá modificar el presente contrato en términos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

obligaciones derivadas del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", deslindando a ésta de toda responsabilidad.-----

Asimismo, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. -----

VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. -----

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.-----

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor. -----

VIGÉSIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". - Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación, traslado, viáticos, pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA". -----

VIGÉSIMA QUINTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros proveedores o personal de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA",

en el o los inmuebles en que se ejecuten servicios o cualquier otra actividad, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberán reportarlo al administrador del contrato designado por "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".-----

VIGÉSIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica. --

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, se obliga a mantener y guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre cualquier información oral, gráfica o escrita proporcionada por "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", en este sentido, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento de que tendrá acceso a información clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las demás disposiciones aplicables, a efecto de que pueda proporcionar los servicios del presente. -

Lo anterior, obliga tanto a "EL PROVEEDOR", como a los profesionistas autorizados por éste, y sus trabajadores y/o los asesores que intervengan en la ejecución y/o prestación de los servicios, a no divulgar, ni utilizar para un propósito distinto al servicio, ni reproducir bajo ningún concepto; la información, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa: los datos, documentos, expedientes, correos electrónicos, reportes, estudios, asesorías, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro

registro o documento al que tenga acceso con motivo del presente, obtenida o generada con motivo de la prestación del servicio, y también se compromete a no reproducir total o parcialmente, bajo ningún concepto o modalidad, por cualquier medio físico, magnético, impreso, digital, o cualquier otro medio de difusión, la información referida, sin la autorización previa y por escrito de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", avalada por el administrador del contrato, y por el responsable, en su caso, de la clasificación de la información.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SANCIONES. - Independientemente de la pena convencional económica y las deducciones, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Tesorería de la Federación, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

TRIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" para la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio objeto del presente contrato y dado el caso de presentarse alguna violación imputable a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante

las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar con la prestación del "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" por lo que "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá dar por rescindido el presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" acepta y se compromete ante "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" para que los documentos objeto de este contrato que sean desarrollados como consecuencia y durante la vigencia del mismo, invariablemente serán propiedad exclusiva de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIA. - De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del presente procedimiento y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en las solicitudes de aclaración.

TRIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020**

Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el

mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México.

Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRÍPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XX DEL MES DE XXXXX DE 2020.

POR "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"

C.P. JAE L HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

SUBDIRECTORA DE PEDIDOS Y CONTRATOS

C.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIDOS Y
CONTRATOS

POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL CONTRATO

LIC. XXXXX XXXXXXXX XXXXX

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

DIRECTOR "XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX"

POR EL ÁREA SUPERVISORA DE LOS
SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

LIC. XXXXXX XXXXXX XXXXXX
DIRECTOR "XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO ITP-0XX-0XX-20, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE XXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, SIGNADO EL DÍA XX DE XXXXXXXXXXXXX DE 201X.



FORMATO

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, __ de _____ de 2020.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad; no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y
Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento,
comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros), Cédula Profesional.
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Demarcación Territorial o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Demarcación Territorial o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Demarcación Territorial o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Demarcación Territorial o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial del **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros () Cédula Profesional ()
No. de la identificación (si es del **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. ITP-005-2020 EN COMPRANET IA-002000999-E21-2020

C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI/NO